RESOLUCION APERTURA PROCESO CONTRACTUAL

RESOLUCION NUMERO (034)
Líbano, septiembre 08 de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección mediante Régimen Especial hasta veinte (20) SMMLV No. ***RE-003-2026****.*

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN LÍBANO – TOLIMA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante acuerdo 012 de noviembre 20 del 2.019, y:

CONSIDERANDO

. Que la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Carmen administra recursos del Fondo de Servicios Educativos y tiene la obligación de garantizar su adecuada inversión, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que orientan la contratación.

Que, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 y siguientes del Decreto 1075 de 2015, los rectores de las instituciones educativas estatales son los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos y se encuentran facultados para adelantar los procesos contractuales necesarios para atender las necesidades de la institución, de conformidad con el Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo.

Que la Institución Educativa ha identificado la necesidad de fortalecer y mejorar la dotación de los ambientes educativos, tecnológicos, administrativos y de apoyo institucional, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, administrativas y de bienestar de la comunidad educativa.

Que, dentro de las necesidades identificadas, se requiere contar con ventiladores profesionales de pared, destinados a mejorar las condiciones de ventilación y confort térmico de los diferentes espacios institucionales, contribuyendo a generar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades educativas.

Que igualmente se requiere fortalecer los recursos tecnológicos y audiovisuales de la institución mediante la adquisición de televisores de 55 pulgadas, soportes de pared y cables HDMI, elementos que permitirán apoyar las actividades pedagógicas, académicas, formativas e institucionales mediante el uso de recursos audiovisuales y herramientas tecnológicas.

Que la Institución Educativa también requiere fortalecer la dotación de los espacios destinados a la preparación, conservación, almacenamiento y organización de alimentos e insumos, para lo cual resulta necesaria la adquisición de licuadoras industriales, una nevera No Frost, canecas plásticas y canastillas plásticas, de acuerdo con las características y cantidades establecidas en las especificaciones técnicas.

Que la adquisición de los referidos bienes permitirá mejorar las condiciones funcionales de los ambientes institucionales, facilitar el desarrollo de las actividades pedagógicas y de apoyo, fortalecer los recursos tecnológicos disponibles, mejorar las condiciones de almacenamiento y conservación de productos y contribuir al adecuado manejo y organización de residuos e insumos.

Que, en consecuencia, los bienes requeridos se encuentran directamente relacionados con el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la Institución Educativa y con la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de sus diferentes espacios y ambientes, en beneficio de estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

Que, como consecuencia de la necesidad identificada, se elaboraron los correspondientes estudios previos, análisis del sector, especificaciones técnicas y demás documentos soporte del proceso contractual, en los cuales se determinaron las condiciones, cantidades y características de los bienes requeridos.

Que el objeto del proceso corresponde a *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN*."

Que para atender la presente contratación la Institución Educativa cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, expedida con cargo al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia fiscal 2026.

Que el valor oficial estimado del proceso corresponde al valor establecido en los estudios previos y documentos que hacen parte integral del proceso contractual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente.

Que, de acuerdo con la cuantía del proceso y el Manual de Contratación de la Institución Educativa, la modalidad de selección aplicable corresponde al Régimen Especial hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, garantizando la publicidad del proceso, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la economía y la transparencia.

Que se elaboró la Invitación Pública No. RE-003-2026, la cual contiene las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que deberán cumplir los interesados en participar en el presente proceso de contratación

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria pública número RE-003 de la fecha 08 de Septiembre del 2026, que tiene como objeto; Adquisición de equipos, elementos tecnológicos, electrodomésticos y demás bienes requeridos para el fortalecimiento de los ambientes educativos y el adecuado funcionamiento de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Carmen. De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la

Institución Educativa, garantizando así el logro de las metas propuestas de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Carmen de acuerdo a las necesidades planteadas por los docentes y la visita en sitio para verificar la necesidad. (Numeral 1 articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

ARTICULO SEGUNDO: . Ordénese la publicación de la presente Resolución de Apertura, de la Invitación Pública, de los estudios previos y de los demás documentos que conforman el proceso contractual, en los medios previstos por el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la **Institución Educativa** Técnica Nuestra Señora del Carmen Líbano (Tolima) a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2.026)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOVAN CARLOS MORA SALINAS
Rector
Ordenador del gasto